

30 Jun. 2001, 06:17:00

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO  
INDA

**EXTRACTO DE NOTIFICACION**

A: Herederos conocidos, presuntos o desconocido del señor Sixto Pastor Bajiña  
Se hace saber que en el expediente de expropiación signado con el número 006-G-2001, se encuentra lo siguiente

LIT: 3,5 Hás., aprox.  
SITO: Palo Alto  
PARROQUIA: Laurel  
CANTON: Daule  
PROVINCIA: Guayas  
TRAMITE: Expropiación

DENUNCIANTE: Luciano Pérez Mera.  
En providencia de fecha 6 de febrero del 2001; a las 15H49, se inicia el trámite administrativo de expropiación del inmueble ya singularizado, de propiedad del señor Sixto Pastor Bajiña, hoy de sus herederos, por cuanto el denunciante manifiesta bajo juramento desconocer el domicilio e individualidad de los herederos, se ha dispuesto notificarlos mediante tres publicaciones, de acuerdo al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de amplia circulación de ese Cantón, para que en el término de veinte días conteste los cargos formulados en su contra. Advertiéndoles la obligación que tienen de señalar domicilio legal en esta ciudad, para sus futuras notificaciones.

Guayaquil, febrero 14 del 2000  
Abg. María Villalta  
Secretaría(e)  
Distrito Occidental del INDA

30 JUN 20 20:27:01

R. del E.

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL  
EXTRACTO DE CITACIÓN**

A: HERLINDA AMÉRICA ARMAS MORALES y AMÉRICA ESMERALDA MORALES BERNAL  
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha presentado el Juicio Ejecutivo #655-A-2000, seguido por el BANCO DE GUAYAQUIL S.A., por los derechos que representa el AB. RAFAEL TORRES MAZZINI, contra HERLINDA AMÉRICA ARMAS MORALES y AMÉRICA ESMERALDA MORALES BERNAL, cuyo extracto es el siguiente:

DEMANDADAS: HERLINDA AMÉRICA ARMAS MORALES y AMÉRICA ESMERALDA MORALES BERNAL

ACTOR: AB. RAFAEL TORRES MAZZINI, por los derechos que representa del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

OBJETO DE LA DEMANDA: El pago de la suma de VEINTICINCO MILLONES 00/100 SUCRES (\$/25'000.000,00), valor adeudado por concepto de un Pagaré vencido e impago, más los intereses y costas procesales.

PROVIDENCIA: Guayaquil, octubre 6 del 2000, las 09H35: La demanda que antecede presentada por el AB. RAFAEL TORRES MAZZINI, por los derechos que representa del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., en su calidad de Procurador Judicial, conforme lo justifica con el instrumento público adjunto, en el mérito del cual se declara legitimada su intervención por reunir los requisitos de los Arts. 71, 72 y 1066 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara y precisa, admitiéndola al trámite de Juicio Ejecutivo. Posteriormente en providencia de fecha abril 5 del 2001, las 16H00: Por la afirmación que con juramento hace el accionante de desconocer el actual domicilio de las demandadas, la citación se hace en esta ciudad de Guayaquil.

2 JUL 2001 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO** 12545  
**CONSTITUCION DE ESERSUM IND CIA. LTDA.** 018

La compañía ESERSUM IND CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de abril del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 3157 de 27 JUN. 2001

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 500, dividido en 500 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Importación, distribución y comercialización de máquinas, equipos, herramientas, instrumentos y accesorios para la industria ...

Quito, 27 JUN. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

02 JUL 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR